



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0970-2021-UANCV-R

Juliaca, 26 de julio de 2021

Vistos:

El Oficio N° 190-2020-OJP-UANCV, de la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y

Finalmente con el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del Domingo 01 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 2.- modificación del artículo 4 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, (...); artículo 9.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 12 de julio de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2020-MINEDU en el Artículo 1.- Se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; (...);

Que, la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con Oficio N°190-2021-OJP-UANCV, ha elevado a la Autoridad Universitaria, los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del personal docente del **COLEGIO DE APLICACIÓN** de esta Casa Superior de Estudios - Juliaca;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo determinado por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la presente resolución; y,

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0970-2021-UANCV-R

Juliaca, 26 de julio de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el personal docente del Colegio de Aplicación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; conforme a los contratos suscritos que forma parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

COLEGIO DE APLICACIÓN NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	MENSUAL S/.	VIGENCIA	
				DEL	AL
1	LILIANA SELMA BENIQUE TAPIA	PRIMARIO	800.00	15/03/2021	31/12/2021
2	BETZABE QUISPE TIÑA	PRIMARIO	800.00	15/03/2021	31/12/2021
3	ZORAIDA BRIGIDA ZAPATA MAMANI	PRIMARIO	800.00	15/03/2021	31/12/2021
4	WILBER CONDORI COAQUIRA	SECUNDARIO	720.00	15/03/2021	31/12/2021
5	ALEXANDER ISRRAEL JOSUE CALIZAYA COILA	SECUNDARIO	600.00	15/03/2021	31/12/2021
6	ISAAC HAVEN QUISPE LAYME	SECUNDARIO	760.00	15/03/2021	31/12/2021
7	ELISABETH AYDEE TAPARA QUISPE	SECUNDARIO	480.00	15/03/2021	31/12/2021
8	VICKY BEATRIZ MAMANI OJEDA	SECUNDARIO	720.00	15/03/2021	31/12/2021
9	EUGENIO MAMANI MAMANI	SECUNDARIO	720.00	03/05/2021	31/12/2021
10	FELIPE AYALA MAMANI	SECUNDARIO	760.00	15/03/2021	31/12/2021
11	IRENE COILA QUISPE	SECUNDARIO	760.00	15/03/2021	31/12/2021
12	ALFREDO SILLO APAZA	SECUNDARIO	760.00	15/03/2021	31/12/2021
13	WILSON AYCHASI MAMANI	PRIMARIO Y SECUNDARIO	640.00	15/03/2021	31/12/2021
14	JEAN CARLOS ARI QUISPE	SECUNDARIO	720.00	15/03/2021	31/12/2021



ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


 UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

 Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

 SECRETARÍA GENERAL

 Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO FACE/COLEGIO APLICACIÓN

OFICINAS: P; ORIC;E;PU;OAJ,OTITT. UNIDADES: PLAN;T; ESCALAF;INTERESADOS;ARCH; JBN/RCC/oloa.